

**FACULTAD DE DERECHO**

Escuela Académico Profesional de Derecho

Trabajo de Investigación

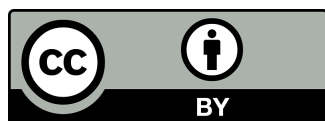
**Violencia económica o patrimonial contra mujeres e  
integrantes del grupo familiar: Revisión de literatura**

Nitya Anali Quispe Perez

Para optar el Grado Académico de  
Bachiller en Derecho

Cusco, 2021

Repositorio Institucional Continental  
Trabajo de investigación



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

### Resumen

**Objetivo:** Comparar e resultado de las publicaciones relativas a las causas y factores que generan la violencia económica, problema social que genera costos por su tratamiento. Además se muestran las políticas en las que debe enfocarse, como la protección de la unidad familiar. **Metodología:** El presente artículo contiene una revisión de literatura de tipo narrativo; se incluyeron artículos académicos que abordan el tema de la violencia familiar económica en agravio de las mujeres en el contexto latinoamericano. **Resultados:** Se incluyeron doce artículos, el 50% de ellos aborda netamente al ámbito económico dentro del hogar y a la violencia, en agravio de los integrantes del grupo familiar. **Conclusiones:** La violencia económica se encuentra prevista en el artículo 8 de la Ley 30364, pero su contenido es un tanto inexacto; por tanto, el presente estudio pretende direccionar a la divulgación de este tema, ya que todavía persiste un desconocimiento social de sus principales elementos que lo causan, sus efectos y su tratamiento.

Palabras clave: violencia económica, patrimonio, violencia familiar, violencia, y economía.

*Abstract*

Objective: the publications seek by themselves from the result relative to their search for the makers of the causes and violence that generate economic, types of costs the social problem that for its treatment. In addition to the policies you should focus on not shown, such as the protection of the family unit. Methodology: a literature review of the type This article assembling the narrative; They themselves included academic economic articles on violence on the subject that address the grievance of women in the Latin American context. Result: 50% of them included articles that clearly deal with the economic sphere within the Home and violence in grievances as part of the family group. Conclusions: Economic violence is found in Article 8 of Law 30364, but its content is highly inaccurate; Therefore, the present study then stretch to address the dissemination of this issue, since the main elements that a social ignorance causes of its, its effects and its treatment still persist.

Keywords: economic violence, heritage, family violence, violence, and economy.

**Violencia Económica o Patrimonial Contra Mujeres e Integrantes del Grupo****Familiar: Revisión de Literatura**

En el ordenamiento jurídico nacional se protege a las mujeres, niños y la familia para garantizar su seguridad y tranquilidad, frente a la acción de otras personas que pretendan dañar, ofender y agredir física, psicológica y económicamente. Esta conducta a menudo la realiza el jefe del hogar, es por ello la importancia de determinar la intervención inmediata y oportuna de los operadores de justicia, para cualquier tipo de dilataciones en el proceso. De tal manera, el presente estudio profundiza sobre esta problemática social y establecer mecanismos y medidas como propuestas jurídicas. Esto debido a que la violencia en nuestro país es considerado como un problema social, y como sociedad es una situación de alarma, respecto a los altos índices de violencia en todo el ámbito nacional, para ello se requiere la disminución de la violencia y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos, ya que la mujer es sometida constantemente a situaciones agresivas permanentes, esta situación alerta e inquieta.

La familia, como agrupación básica de la humanidad, presenta unas características: esencia tanto social como esencia económica, en tanto que constituye la forma de organización más elemental, y a su vez busca satisfacer sus necesidades, pero esta responsabilidad de asistir a los miembros de la familia era por mucho tiempo solo un deber moral. Fue la recién en la época de Justiniano, en donde la familia es reconocida jurídicamente en Roma a causa de la influencia del derecho de gentes. La regulación de la familia en el orden público y las leyes del orden público son de carácter imperativo y vinculante. Ello se entiende porque la familia es una institución esencial del Estado y por ello debe ser tutelada (Torres, 2010).

Doctrinariamente se ha definido a la violencia intrafamiliar como aquella que contradice la propia naturaleza de las relaciones familiares de amor, afecto y

cuidado. Es una violencia que se ejerce abusando de la base de la confianza propia del ámbito afectivo familiar, amparándose en la intimidad y privacidad existente entre agresor y víctima” (Agustina, 2010, p. 3).

Considero que la existencia de bienes sociales dentro del matrimonio o convivencia es un respaldo financiero ante cualquier tipo de emergencia. Dentro del régimen familiar, la administración de los bienes propios solventa la economía del hogar, con el fin de proteger a la familia y evitar la dependencia económica. Todo acto que vulnere los derechos de la persona, ya sea violencia física, psicológica y económica, generalmente la ocasiona un integrante del grupo familiar que fomente ingresos y tenga independencia económica, además de contar con un trabajo estable y genere ingresos mensuales. Por tanto, el abandono injustificado genera una conducta grave que puede perjudicar a la mujer, niño, anciano y todo integrante de la familia. Para ello las sanciones tendrán que ser rigurosas, porque no solamente infringiría el delito de omisión de asistencia familiar, sino que también perturba y daña la moral. Nuestro ordenamiento jurídico prevé sanciones entre ellas la pena privativa de libertad con el delito de omisión de asistencia familiar; sin embargo, es necesario tener en cuenta que la causa objetiva de la violencia económica va de la mano con la dependencia económica. Es por ello que la víctima debe denunciar oportunamente y acreditar fehacientemente de la falta de ingresos en su hogar. Asimismo, la Ley 30364 resulta un tanto inexacta toda vez que solo prioriza a aquellas personas que son agredidas física y psicológicamente, hasta de una forma discriminatoria.

Por tanto, tenemos que resaltar que la violencia contra la mujer, niño o grupo familiar en cualquiera de sus formas, constituye una violación de los derechos humanos, especialmente del derecho a la vida, integridad física, psíquica, moral y también patrimonial, según el artículo 2, inciso 1 de la Constitución Política del Perú; y de

acuerdo al artículo 337 del Código Civil la protección de los derechos humanos dependía del grado de instrucción y estrato social al que pertenecía su titular (Torres, 2010).

Asimismo, su desprotección, en nuestra sociedad, radica en el problema de no solo evaluar la prevalencia y las causas, sino que será conveniente evaluar con profundidad las consecuencias que trae la violencia económica y patrimonial, para ello será necesario revelar los distintos conceptos que tiene el término *violencia* en todos sus aspectos y exponer los diferentes tipos de esta, reconocer los elementos descriptivos y normativos de la violencia económica y patrimonial. Según Pretell (2016):

La Violencia económica o patrimonial, es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de: La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objeto, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea dentro de un mismo lugar de trabajo (p. 84).

La violencia física y psicológica está íntimamente relacionada con la violencia económica, por ello, es necesario poner en conocimiento todo tipo de agresión ante el Ministerio Público y Policía Nacional y realizar un análisis de los procesos con ayuda de certificados médicos legales, pero no hay ninguna herramienta que permita

identificar si la agraviada es sometida a violencia económica durante el vínculo matrimonial.

El presente trabajo tiene como propósito realizar una revisión bibliográfica con investigaciones actuales, utilizando información científica de dichos autores, para determinar los factores que influyen en la violencia económica y/o patrimonial, además de servir como línea de base científica para investigaciones futuras sobre la temática. Finalmente, puede servir como herramienta para mejorar la Ley 30364 para que se le dé un trato específico, de tal manera que se puedan erradicar o disminuir la violencia económica que sufren las mujeres u otro integrante del grupo familiar.

### **Metodología**

Se realizó la búsqueda de literatura relacionada a la violencia familiar económica. Para esto se realizó la selección de los artículos para su posterior análisis de los artículos publicados en los últimos 16 años, ante lo cual se seleccionaron revistas académicas de acceso abierto, tomadas de repositorios tales como *Scielo*, *Redalyc* y *Dialnet*. Por ello, los registros obtenidos son doce artículos que abordan la problemática en el contexto de América Latina, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Toda publicación de artículos de revisión, de opinión, editoriales entre otros.
- Toda publicación que aborda la definición de violencia con un marco teórico que enfoque situaciones de la violencia contra la mujer y la violencia de género.
- Publicaciones que traten sobre medidas adoptadas en diferentes legislaciones de América Latina, y otras opciones de renegociación entre la víctima y el victimario.
- Publicaciones que consideren dentro de sus artículos las palabras clave *violencia económica* dentro de su investigación.



- Publicaciones que consideren otros términos alternativos *violencia familiar* dentro de su investigación.
- Publicaciones que traten sobre objetivos similares y que sea relevante para el tema a revisarse, los resultados y credibilidad de sus fuentes.
- Publicaciones de artículos con bibliografía reciente y fuentes fiables, de nuestro territorio.

### Resultados

Se incluyeron doce artículos de revisión, de los cuales solo dos fueron publicados en Perú.

En la Tabla 1, se muestra el ámbito seleccionado por los autores para sus respectivas investigaciones con respecto a las causas y factores que originan la violencia económica dentro del entorno familiar. En la Tabla 2 se detalla el marco teórico de los estudios analizados, del concepto raíz de la violencia, en relación con los países en donde se obtuvieron los artículos de referencia para nuestro estudio, por lo que todos se encuentran en América Latina: Colombia (33,3%), seguido de México (25%), Perú (16,6%), Argentina (8,3%), Chile (8,3%) y Ecuador (8,3%). En la Tabla 3 se describe el tipo de metodología utilizada por sus autores y las características que diferencian cada investigación y como son llevadas al campo. Finalmente, en la Tabla 4 se comparan las conclusiones a las que arribaron los diferentes trabajos.

#### Tabla 1

*Comparación en función de la delimitación de la investigación*

Autor	Ámbito Delimitado
Pineda y Otero (2004)	Contiene ciertas características que el Estado adoptó para mitigar la violencia en Colombia, los autores plasman dentro de su trabajo las consecuencias y las capacidades de acceder o no a ingresos y a relaciones de dependencia, según su situación socioeconómica y la creación de formas y elementos de negociación, los

Autor	Ámbito Delimitado
Ocampo y Amar (2010)	<p>cuales están ligados a relaciones de dependencia económica, en hogares donde solo existe un solo proveedor o que ejerza una actividad económica. Además, subraya que los integrantes que dependen económicamente son en su mayoría las mujeres y niños, por esta razón disminuye su poder de negociación. Según el autor el poder de negociación es influenciado por las relaciones de dependencia económica, pero no necesariamente estas determinarían los productos de una negociación (pp. 5-6).</p>
Flores y Espejel (2012)	<p>Dentro del marco demográfico estudiado en el siguiente artículo en la localidad de Tlaxcala, México, parte con el concepto del término patrimonio, el cual alude al conjunto de bienes muebles e inmuebles de un grupo doméstico, por lo que la titularidad de algún bien otorga la capacidad de ejercer autoridad sobre los demás, y subordinación por su situación de dependencia económica. Hace mención sobre las prácticas de transmisión de la tierra, herencia y sucesión, para las mujeres y los hombres del medio rural, la tierra es el recurso material inmediato que afianza su derecho a una vida segura.</p>
Rey (2013)	<p>Es por ello que las mujeres que cuentan con bienes poseen una cierta seguridad jurídica, además de contar con algún sustento económico, y les permite tomar decisiones productivas y económicas además de tener mejor capacidad de decisión y actuación y así evitar la afectación de la supervivencia de la víctima.</p> <p>En el presente trabajo analizan de manera cuantitativa y basado en resultados el maltrato en el noviazgo, de tipo emocional, físico, sexual, económico y psicológico, por lo que se examina mediante una muestra de 902 adolescentes entre 15 a 35 años de edad, al finalizar el estudio no hallaron diferencias estadísticas significativas por sexo con respecto al maltrato psicológico y físico.</p>
Conde (2014)	<p>Realizó un estudio cualitativo en 10 escuelas de 5 ciudades con alto índice de violencia y criminalidad en México, donde se develan las consecuencias de a violencia social y económica, por cuanto las posibilidades de educación, así como a convivencia escolar junto a la construcción de identidades, situación del profesorado, así como la aplicación de los derechos humanos y los principios de democracia y dignidad.</p>
Clerico y Novelli (2014)	<p>El artículo realiza un análisis teórico y doctrinario sobre la violencia basada en las producciones de la CIDH y la Corte IDH respecto a la definición de violencia de género, la vulneración a los derechos humanos y la desigualdad de poder. Asimismo realiza un análisis sobre los avances de la perspectiva de género, acceso a la justicia y la erradicación de la violencia contra la mujer.</p>
Garmendia (2016a)	<p>Realiza una investigación de carácter histórico, que describe las formas de violencia en el Perú desde las culturas pre-incas, así como en la etapa del virreinato, la independencia y la republica resaltando sobre todo los años 1980 al 2000. Y finaliza con las formas de violencia más prevalentes en el Perú de hoy.</p>
Martínez (2016)	<p>El artículo aborda teóricamente el tema de la violencia de forma cualitativa, abordando el tema de la violencia. En primer lugar se presenta una reflexión sobre el término, contraponiendo dos conceptualizaciones, una que la restringe al uso de la fuerza para causar daño y otra que la amplía considerándola como la negación del otro. Se señalan los alcances y limitaciones de cada una de estas conceptualizaciones. En segundo lugar, se abordan algunos de los elementos importantes a tomar en cuenta para su estudio, atendiendo las causas, características, consecuencias y valoraciones de diversas formas de violencia</p>
Garmendia (2016b)	<p>El autor realiza una revisión teórica y cualitativa de los tipos más frecuentes de violencia que se produjeron en el Perú, iniciando de la política, la familia, en las</p>

Autor	Ámbito Delimitado
Sandoval y Otálora (2017)	<p>mujeres, en los jóvenes y adultos. De igual forma destaca las perspectivas de la violencia de tipo laboral, ecológica y delincuencia. Finalmente discute el modelo ecológico explicando las raíces de la violencia mediante las acciones y prácticas en Perú.</p> <p>Los autores consideran que la violencia económica, responde a lógicas particulares dependiendo de la estructuración de cada grupo familiar, en donde los hombres asumen un rol socialmente significativo, ya que cuentan con salarios más altos y además tienen mayores posibilidades de empleo, el autor considera que “son los varones quienes asumen un rol de verdugos en sus familias, ya que conservan privilegios sociales de poseer mayor posibilidades de empleo y privilegios” (Badel &amp; Peña, 2010), agregando que actualmente parte de la sociedad aun normaliza conductas violentas del hombre” (p. 152).</p>
Cedeño (2019)	<p>Es por ello que dicho artículo considera conceptos de estudiosos y trata de conceptualizar en uno mismo, el término de violencia económica y la desigualdad e inseguridad económica que causan la violencia.</p> <p>El autor identifica varias teorías que profundizan su base teórica sobre la violencia económica y patrimonial, el cual ocasiona un menoscabo dentro de una sociedad conyugal por la perturbación y limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades y llevar una vida digna, por tanto, la Constitución de Ecuador protege a la familia, la mediación y la transacción condicionada, es por ello que resalta el proceso de mediación familiar.</p>
Fernández Ruiz (2019)	<p>La violencia familiar, intrafamiliar y doméstica es toda conducta relacionada a un contexto de ejercicio desigual del poder que se manifiesta en violencia psicológica, patrimonial e incluso física o sexual (p.195).</p> <p>El presente estudio considera que la mujer puede encontrarse en una situación relegada en la economía doméstica dentro de su familia. De igual forma en el caso que una mujer ingresa al mercado laboral, muchas veces lo realiza en un status social más bajo que la del hombre.</p> <p>El autor considera que la sociedad patriarcal genera un enfoque de violencia, sobre las concepciones de la vida buena y la preocupación por la violencia a nivel institucional. Asimismo, trata de privar las opciones primordiales para las personas privación de opciones fundamentales para las personas, como el no poder ejercer adecuadamente un derecho fundamental y la de reducir o disminuir la sociedad patriarcal, asimismo habla de modificarse de manera sustancial los cambios profundos en la organización de la sociedad.</p>

Nota. Fuente: elaboración propia.

Fernández (2019) dentro de su marco teórico específico que tiene por objetivo de investigación el inspeccionar ciertos aspectos penales de la Ley de Violencia Intrafamiliar chilena, por ello, formula la pregunta si el concepto de patriarcado de alguna forma ejerce la función de justificar la criminalización de ciertas interacciones familiares, ya que cree que existe una desigualdad estructural en la sociedad moderna de Chile. Mientras que el autor Cedeño (2019) manifiesta lo siguiente:

Toda violencia doméstica familiar, posee un patrón de conducta que puede relacionarse con alguna situación de ejercicio desigual de poder, que se

manifieste en el uso de violencia física, psicológica, patrimonial & económica y sexual, donde debe actuar diversas instituciones públicas y privadas a las que puede recurrir por asesoría y apoyo emocional (p. 195).

A su vez Pineda y Otero (2004) dentro de su artículo, refiere que son “muy pocos casos los que se abren procesos penales, las medidas van acompañadas de arresto al agresor en forma provisional, lo cual permite un impacto de la intervención mucho más efectivo y una presencia clara de la justicia” (párr. 49).

**Tabla 2**

*Comparación en Función del Marco Teórico*

Autor	Marco Teórico
Pineda y Otero (2004)	Según los autores Pineda y Otero, exponen que las demandas interpuestas ante el Estado y autoridades públicas en hechos de violencia intrafamiliar, constituye que se debe renegociar las relaciones de poder entre parejas o los adultos implicados, para cooperar o generar rompimientos ante distintas condiciones. Asimismo, este proceso de negociación en cualquier dirección de los involucrados, especialmente por la autoridad de justicia. De igual manera se expone una afirmación recurrente que trata sobre la violencia intrafamiliar o doméstica que demuestra que no es exclusivo en hogares de bajo carácter económico, por el contrario, se encuentra en todos los estratos sociales. El estudio realizado en Bogotá demostró que la violencia es mayormente ejercida por hombres. Por ende, es un tema de gran preocupación teórica y política, que mujeres, niños y niñas presenten alto riesgo, tratándose de un fenómeno que plantea las relaciones entre la sociedad y el individuo, pudiendo así explorar las complejas interrelaciones entre los diferentes niveles de violencia.
Ocampo y Amar (2010)	Esta investigación pretende describir diversas facetas de la violencia de parejas sentimentales, que genera un problema de salud pública, ya que irradia a varios sectores y diversos sectores, que incluso involucra a los integrantes de un grupo familiar sean niños, mujeres o varones, lesionando de forma severa los derechos de aquellos y la salud tanto emocional, como física, que incluso genera altos costos por parte del Estado. Se tiene que la violencia no solo se presenta en las relaciones de pareja o uniones de hecho, sino también en el noviazgo o enamoramiento. Asimismo no solo afecta a niñas o mujeres sino también a los hombres. De igual forma tampoco es exclusivo de parejas heterosexuales, sino también a parejas del mismo sexo. Así la familia debe cumplir con importantes funciones en cuanto al aspecto, social, educativo y económico, pero sobre todo emocional, con la finalidad de que se refuercen patrones de interacción repetitivos, llegándose a consolidar, los cuales marcan la pauta del futuro de cada miembro de la familia.
Flores y Espejel (2012)	El artículo expone la definición de dos términos clave, ya que se trata de la violencia de género y la violencia patrimonial; en el caso de la violencia de género, la define como “todo acto de agresión basado en la pertenencia al sexo femenino, que pueda tener como resultado el daño psicológico, físico o sexual, así como actos de coacción o privación de la libertad.” En cuanto a la violencia patrimonial, presenta que tiene distintas interpretaciones según distintos contextos. La ONU, ante la educación, la cultura y la ciencia insta una división entre patrimonio tangible e intangible.

Autor	Marco Teórico
Rey (2013)	<p>La investigación concluye que la violencia en el noviazgo se caracteriza por maltratos menos graves comparados con la violencia marital, de igual forma no existen muchas diferencias por sexo en los maltratos psicológicos y físicos.</p> <p>Las dos formas de violencia de pareja que no se han estudiado suficientemente en relación con los malos tratos en el noviazgo son la violencia económica y la negligencia o descuido. La primera, según el Reglamento Técnico para el Abordaje Forense Integral de la Violencia Intrafamiliar de Pareja (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2005), se presenta cuando se controla el acceso, manejo y gasto del dinero por parte de la pareja, mientras que Stordeur y Stille (1989), la conceptualizan como una forma de violencia de pareja en donde a ésta no se le deja trabajar cuando puede hacerlo y la otra persona aprovecha el hecho de que su pareja depende económicamente de ella.</p>
Conde (2014)	<p>Esta investigación pretende describir situaciones de inseguridad, miedo e ingobernabilidad, poniendo el caso de algunas escuelas en México, que fueron perjudicadas por la violencia y la criminalidad, sacando conclusiones tales que se genera una dinámica improvisada sin referentes suficientes y orientaciones escasas. En el campo de la investigación educativa, la violencia en el ámbito escolar esta referida al acoso y se encuentra contenida en discursos ante una escala pequeña.</p> <p>De igual manera, las escuelas estudiadas responden ante situaciones de violencia e inseguridad, generalmente con la falta de explicaciones, perplejidad, y la desesperanza de educar en tales condiciones, aunque muchos renuncian en su formación, existen otros que aplican sus competencias y logran generar nuevas prácticas que asumen la responsabilidad de la educación.</p>
Clerico y Novelli (2014)	<p>El artículo aborda toda definición sobre violencia dentro de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y de la Corte Internacional Derechos Humanos además da una mirada estrecha para enfocar algunos casos desde la perspectiva de la violencia de género y entre otros, pero siempre dentro y enfatizando la protección y la garantías de los derechos humanos, asimismo menciona algunos casos de los cuales se dictó medidas de reparación bajo la modalidad de la satisfacción y de la garantía de los derechos humanos.</p> <p>Se tiene que en los últimos informes que fueron publicados por la CIDH se observa la relación entre violencia de acceso y la falta de acceso a los derechos económicos, sociales y culturales. Sosteniendo el argumento que “la pobreza afecta a las personas y su impacto diferencial para las mujeres, ya que existe discriminación y cargas adicionales, en cuanto a las funciones familiares, posibilidad de acceder a recursos económicos necesarios para proveer a su familia. De igual forma las desigualdades, las limitaciones en el acceso y en el control de recursos económicos de las mujeres afectan su participación en las esferas vitales en defensa de sus derechos humanos (pp. 62-63).</p> <p>La feminización de la pobreza posee consecuencias para ejercer derechos fundamentales como la autonomía, educación, la integridad e incluso la vida y la salud, entre otros.</p> <p>Del mismo modo la CIDH llama la atención sobre las dificultades específicas, por las que atraviesan las mujeres cuando son víctimas de discriminación interseccional.</p>
Garmendia (2016a)	<p>Su marco teórico se fundamenta por los acontecimientos suscitados en América Latina y brinda datos estadísticos sobre el tipo de violencia que se ha ejercido durante los años que comenzó el terrorismo en el Perú, y los demás países. Su sistema de valoración considera como un problema social y de salud en el Perú desde el inicio del terrorismo. Es por ello que la Comisión de la Verdad y Reconciliación formuló un Plan Integral de Reparaciones, que tiene el fin de compensar y reparar la vulneración a los derechos humanos. Al ser elegido el Dr. Valentín Paniagua Corazao, por el Congreso, como presidente en un gobierno de transición en el año 2000, asimismo se nombra la Comisión de la Verdad y Reconciliación con el objetivo de analizar lo acontecido en el conflicto interno por terrorismo en nuestro país en el año de 1980 al 2000” (p. 6).</p>

Autor	Marco Teórico
Martínez (2016)	<p>Según el estudio se plasma dos concepciones sobre la definición de violencia. La ampliación y restricción además menciona tener consecuencias no solo para el alcance analítico del observador, sino también para la posible puesta en práctica de acciones determinadas para combatir o regular la violencia.</p> <p>Según su clasificación de la violencia considera diversos tipos de criterios para su observación o construcción; siendo que se integran tres tipos de actores como son: la víctima, el agresor y los observadores, presenta un aspecto de sucesión con origen o causa, un desarrollo a partir de ciertas dinámicas, reviste ciertas características e implica determinadas consecuencias; además se puede relacionar a otras características retomadas de aspectos más generales, como la racionalidad instrumental. Así, de estos diferentes factores enunciados, entre varios otros que pueden postularse, se destacan aspectos que sirven como diferentes criterios clasificadores.</p>
Garmendia (2016b)	<p>El estudio refiere al tipo de violencia que se da con frecuencia en nuestro país hasta el año 2014, primordialmente contra las mujeres, adultos mayores y niños, así como otras formas de violencia en años recientes en el Perú, con el objetivo de otorgar una visión actualizada en los tipos de violencia que se producen en el Perú. Así tenemos en el 2014, se verificaron 11 097 denuncias sobre violencia familiar en personas de 0 a 17 años, de las cuales 57,05% eran mujeres y 42, 94% fueron varones.</p> <p>Unas de las formas más frecuentes se relacionan a la corrección de comportamiento que realizan los padres a los hijos, que usualmente son de tipo físico, pero también de carácter psicológico. Estas formas muchas veces están vinculadas a la situación socio-económica, cultura, relación entre padres e hijos, entre hermanos.</p> <p>De igual forma es preocupante el abandono de los padres sobre sus hijos, generalmente es el padre que realiza este abandono, tanto en el aspecto afectivo, como en la responsabilidad de cubrir las necesidades básicas de un menor. Así también otra problemática son las altas tasas de madres solteras. Y finalmente se señalan como causales la baja autoestima de las madres, la disfunción familiar por uniones inestables y la promiscuidad.</p>
Sandoval y Otálora (2017)	<p>Esta investigación pretende abordar las determinantes de violencia en hogares, en las cuales se ha reconocido tres fases en la dinámica de la violencia intrafamiliar, siendo la primera, todas aquellas tensiones y agresiones violentas, que no evidencian marcas físicas, la segunda, en la que sucede la agresión física, y la tercera, que se manifiesta perdón y arrepentimiento.</p> <p>De igual manera concluye que en cuanto la inseguridad, violencia y victimización de género, según sistemas de control, es irrefutable que las mujeres son más afectadas por la violencia doméstica, siendo un factor de riesgo para sufrir agresiones por solo hecho de ser mujer, no obstante, se debe de entender que, por una feminización de la violencia, valdría la pena hacer estudios desde la perspectiva de los hombres.</p>
Cedeño (2019)	<p>La investigación aborda las causas, que en la mayoría de los casos de la violencia se produce donde existe una relación de jerarquía y poder. Tanto en casos de violencia familiar como sexual, pudiendo apreciar que existe una relación adversa entre el fuerte y el débil. Este elemento de poder, puede estar implicado al contexto familiar, siendo participes padres e hijos, esposos; siendo estos elementos claves que se debe tener presente al hablar de la violencia intrafamiliar.</p>
Fernández Ruiz (2019)	<p>Según Fernández Ruiz, en su investigación pretende abordar que es el género, teniendo en cuenta que en la teoría social moderna y la filosofía se entiende un contraste ante el uso de términos como “género” y “sexo”, teniendo en cuenta que el término “sexo” se utiliza para clasificar a los humanos en femeninos y masculinos, evidentemente de acuerdo a criterios biológicos. Lo que parecer ser contra intuitivo en su propuesta, se determina antes que la legislación no proteja exclusivamente a la mujer, en conocimiento de no manejar un lenguaje neutral, podría ejecutar actos de terror doméstico o coerción. Concluyendo que lo que transmuta una sociedad, en una sociedad patriarcal son las estructuras sociales</p>

Autor	Marco Teórico
	injustas, las que suscitan en prácticas familiares de violencia que buscan dominar a la pareja.

Nota. Fuente: elaboración propia.

La violencia que se ejerce dentro del entorno familiar es frecuente en el Perú, en la tabla 2 se presenta los términos más adecuados y utilizados para definir *violencia*, la cual es generalmente ejercida hacia la mujer u otro integrante del grupo familiar. Para Martínez (2016), es la falta de precisión, por ello aborda el núcleo de la concepción y el problema para analizar la idea de violencia. A su vez, Garmendia (2016) realiza un análisis a los tipos más habituales de violencia que produce un infante, una mujer y los adultos mayores, que se ejerció en el Perú desde que se instaló el terrorismo, el autor también propone algunas medidas para disminuir la violencia.

**Tabla 3**

*Metodología del estudio de la violencia*

Autor	Metodología del estudio
Pineda y Otero (2004)	El presente estudio es teórico, donde el autor determina y concluye con ideas sobre la violencia e identidades de género.
Ocampo y Amar (2010)	Los autores utilizaron la metodología analítica descriptiva, debido a que la investigación pretende mostrar y dar a conocer, los diversos factores que causan la violencia en la pareja.
Flores y Espejel (2012)	El presente estudio se enfoca en el método etnográfico de corte cualitativo, adoptando como mirada metodológica la perspectiva de género, con la observación de la población participante.
Rey (2013)	Se utilizó el método experimental, el investigador controla sus variables sobre la base del cuestionario utilizado en la población estudiantil de la carrera de psicología, previamente recibieron una capacitación teórico y un entrenamiento en la aplicación del instrumento.
Conde (2014)	El presente estudio empleó una metodología de tipo cualitativo, con un diseño de campo explicativo efectuado a la población participante de cinco ciudades con altos índices de criminalidad y violencia vinculada al crimen organizado en México.
Clerico y Novelli (2014)	Se utilizó el método sintético de tipo descriptivo, por tanto, el presente artículo aborda toda definición sobre violencia dentro de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y de la Corte Internacional de Derechos Humanos, asimismo se busca establecer su estrecho vínculo con la violencia de género y entre otros.
Garmendia (2016a)	El artículo utiliza el método de investigación histórico, analítico-sintético, porque esclarece los fenómenos culturales la cual permitió conocer las singularidades de las situaciones que se presentan en el Perú.
Martínez (2016)	Estudio teórico de la conceptualización y elementos de la violencia.

Autor	Metodología del estudio
Garmendia (2016b)	El estudio de la investigación tiene características históricas, ya que describe las formas de violencia producidas en el Perú.
Sandoval y Otálora (2017)	Los autores realizaron una investigación de nivel cualitativo, con un diseño de campo de tipo descriptivo, en torno a las variables entre 2012-2015, según una encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
Cedeño (2019)	La metodología utilizada en la investigación es de tipo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Histórico lógico, que tiene por finalidad analizar la evolución histórica en cuanto al problema de investigación.</li> <li>• Exegético analítico (método de interpretación en el estudio de textos legales), que tiene como objetivo establecer el alcance y el sentido de las normas vigentes. Por consiguiente las instituciones relacionadas con el tema, permitieron conocer el tratamiento jurídico de otros sistemas de derecho.</li> </ul>
Fernández Ruiz (2019)	El método de investigación utilizado es analítico, porque descompone el objeto de estudio y estudia los aspectos penales de la Ley de Violencia Intrafamiliar en Chile, asimismo formula la cuestión en la que en el caso del concepto de patriarcado cumple se relaciona con la justificación de la criminalización de ciertas interacciones familiares. Sin embargo no posee como objetivo central analizar de manera general el Derecho Penal y el tema del patriarcado.

Nota. Fuente: elaboración propia.

De la revisión de los 12 artículos seleccionados, la metodología les posibilitan a los autores un análisis, en sentido intertemporal y regional, un ejemplo muy claro son los datos referidos por Sandoval y Otálora con su artículo “Análisis económico de la violencia doméstica en Colombia, 2012-2015”, quienes aportan datos referidos al número de integrantes dentro de su investigación (Sandoval & Otálora, 2017); mientras que el artículo “La violencia en el Perú 2015” aporta datos referidos de su publicación a lo largo de los años en el Perú (Garmendia, 2016b). A su vez, en el artículo “La violencia y la cultura de la calle entran a la escuela: acciones y reacciones” se proporciona dentro de sus ítems metodológicos el tipo de análisis y las áreas susceptibles dentro de un grupo poblacional (Conde, 2014).

**Tabla 4**

*Comparación en función de las conclusiones*

Autor	Conclusión
Pineda y Otero (2004)	El autor concluye que las distintas formas o clases de discriminación, violencia u opresión son causadas por las jerarquías de poder, la violencia dentro de la familia en



Autor	Conclusión
Ocampo y Amar (2010)	<p>la que la mayoría son mujeres en manos de hombres individuales como también de instituciones que tienen sus propias valoraciones a la hora de resolver los casos en Colombia, siendo que los procesos de conciliación y protección los mecanismos propietarios para enfrentar la violencia, sin embargo requieren replantearse con la finalidad de disolver las desigualdades de poder que generan vulneración a los derechos humanos en los hogares.</p> <p>Los autores concluyen que el fenómeno de la violencia alcanza las proporciones en ocasiones extremas que incluso llegan afectar a muchas personas, y en ocasiones algunas no asumen a sus parejas como violentas, asimismo mostró las diversas dimensiones del fenómeno, tipos de violencia existentes, siendo la violencia psicológica como una violencia invisible que es altamente nociva y en la mayor parte de los casos puede pasar hasta desapercibida.</p>
Flores y Espejel (2012)	<p>El presente estudio concluye que existe una consigna cultural por la cual afirma erróneamente que el matrimonio es de las mujeres y el patrimonio sería de los hombres, por lo cual se ratifica la desvalorización social que se tiene de las mujeres, el menosprecio a sus aportes de vida económica y la posición de subordinación, en cuanto a la generación de ingresos y el manejo del patrimonio.</p>
Rey (2013)	<p>El autor concluye que los malos tratos que pueden surgir en el noviazgo pueden ser menos graves que los que se han informado a comparación de la violencia marital, ya que fueron frecuentes los de tipo psicológico porque las conductas de maltrato más comunes entre las más frecuentes se tienen las conductas de control, manipulación sobre la pareja, control del tiempo y actividades cotidianas. Mientras que las conductas catalogadas como graves serían las agresiones físicas, las amenazas a la integridad física y psicológica, las cuales fueron menos frecuentes según el estudio.</p>
Conde (2014)	<p>Según el autor los entornos de vulnerabilidad y de riesgo, las comunidades escolares deben profundizar la formación y socialización, frente a la realidad donde existe mucha inseguridad y se pierde el sentido de autoridad, ya que cuando la violencia se normaliza las enseñanzas de los centros educativos, parecen ser insuficientes, entonces se puede abandonar la responsabilidad de educar. Las escuelas se ven superadas por estas circunstancias de urgencia para visibilizar el problema desde las investigaciones educativas y políticas con la finalidad de crear estrategias de prevención, pronta atención y resolución de casos.</p>
Clerico y Novelli (2014)	<p>El autor concluye que la violencia de género que se puede observar mediante los medios de comunicación, publicidad, entre otros. Así el CIDH afirmó en el 2010, que la ausencia de mecanismos de regulación son problemáticos sobre todo por la circulación masiva de información masiva de información estereotipada respecto a los grupos menos favorecidos, siendo que los medios de comunicación reproducen y difunde los estereotipos de género, traduciéndolo en violencia mediática.</p>
Garmendia (2016a)	<p>La violencia ha sido un problema que se ha suscitado desde las culturas prehispánicas más antiguas y a lo largo de la vida nacional, persistiendo actualmente, lo que cual observamos ante el incremento de la violencia en el ámbito familiar y social, por lo que es necesario un compromiso general para luchar por una cultura de paz que permita el desarrollo de una sociedad más respetuosa, apacible y tolerante.</p>
Martínez (2016)	<p>El autor concluye que por más precisas que se intenten crear las definiciones sobre violencia, no basta para delimitarla, asimismo es importante analizar la violencia de forma restringida y amplia, ya que desde esa perspectiva se pueden analizar las posibilidades si los fenómenos merecen ser considerados como violencia o no.</p>
Garmendia (2016b)	<p>El autor concluye con la idea de erradicación de la violencia, la cual es un mito, sin embargo es importante tomar medidas para disminuir las tasas de todas las formas de violencia existentes, entre ellas se debe promover la educación ética de los ciudadanos ante el prójimo, disminuir las tasas de natalidad y desconcentración de la población, así como el desarrollo de políticas para distribuir la riqueza. Asimismo el poder judicial debe contar con un sistema imparcial, célere y probo. De igual forma es importante que se desarrollen los valores morales, educación cívica y sobriedad en las costumbres.</p>

Autor	Conclusión
Sandoval y Otálora (2017)	Los autores, llegaron a la conclusión que existe relación entre las agresiones físicas hacia la mujer por parte del jefe del hogar y los niveles de ocupación de los miembros de la familia, de igual forma el nivel de escolaridad, edades, relación de pareja, estado civil y la presencia de los hijos en el hogar.
Cedeño (2019)	En Ecuador se han dado pasos importantes para lograr reducir a violencia intrafamiliar, sin embargo es necesario revisarlas acciones dirigidas a divulgar los paradigma culturales, asimismo este tipo de violencia debe mirarse como un problema social, fomentar la legislación, corregir los problemas existentes y perfeccionar los programas educativos para prever los conflictos.
Fernández Ruiz (2019)	El autor concluye que según la experiencia comparada la herramienta penal puede ser necesaria para regular ciertos casos graves, sin embargo no es suficiente, por lo que se requiere otro tipo de medidas, muchas de ellas de carácter terapéutico en la vía civil y de derecho de familia, asimismo se debe proteger a las víctimas de la violencia para ayudar a construir y posibilitar la libertad positiva.

Nota. Fuente: elaboración propia.

De la revisión de las conclusiones de los doce autores seleccionados, la mayoría concluye que existen distintas formas o clases de discriminación causadas por las jerarquías de poder dentro de la familia en la que la mayoría son mujeres las afectadas, de igual forma existe relación entre las agresiones físicas hacia la mujer por parte del jefe del hogar y los niveles de ocupación de los miembros de la familia, el nivel de escolaridad, edades, relación de pareja, estado civil y la presencia de los hijos en el hogar. Asimismo los malos tratos que pueden surgir en el noviazgo pueden ser menos graves que los que se han informado a comparación de la violencia marital. Y finalmente la herramienta penal puede ser necesaria para regular ciertos casos graves de violencia, sin embargo no es suficiente, por lo que se requiere otro tipo de medidas, muchas de ellas de carácter terapéutico y psicológico.

### Discusión

En la Tabla 1 se analizó la información obtenida del contexto de las respectivas investigaciones, donde concuerdan los autores, que la violencia económica ocasiona un menoscabo en los recursos económicos, y los factores asociados son el desempleo y la independencia económica. Todos concluyen que es un problema social y de salud, bajo

esta premisa, los hombres asumen un rol socialmente significativo en la sociedad, ya que cuentan con salarios más altos, esta constante muestra que los agresores en su mayoría son los jefes del hogar y por último el factor más resaltantes es la relación de poder-jerarquía, asimismo concuerdan que los recursos económicos son destinados a satisfacer las necesidades y llevar una vida digna.

Considero que uno de los principales cuestionamientos hacia la incorporación de este tipo penal por violencia económica y/o patrimonial, radica en un ataque mínimo a la integridad de la víctima. En nuestra sociedad la participación de la mujer dentro de las actividad económica va en avance, asimismo son quien sustentan los gastos del hogar, por ello el maltrato físico y psicológico disminuye considerablemente, a su vez también disminuye la violencia económica.

Dentro de los tipos de violencia, el más frecuente es el emocional, seguido por la violencia económica, por consiguiente, ya se publicó la Ley N° 30364, que tiene como objetivo fortalecer tanto la prevención, erradicación y sanción de las formas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, así como mejorar la protección a las víctimas mediante sus mecanismos de atención y acompañamiento (Diario Oficial El Peruano, 2016). La Fiscalía Penal actúa de acuerdo a lo señalado por el Código Procesal Penal vigente a fin de conocer si persiste el ejercicio de la violencia en cualquiera de sus formas. A este cuestionamiento, la incorporación del artículo 122-B del Código Penal, menciona lo siguiente: “Sanciona las agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

De esta manera la presente investigación tiene como objetivo analizar de forma sistemática los artículos de revisión de distintos autores y de diferentes legislaciones, así como determinar todos los elementos y factores que influyen en la violencia

económica dentro del círculo familiar, ya que en la aplicación de la norma penal se viene obviando plantear los conceptos ya desarrollados por el derecho de familia. En este enfoque de la interpretación restrictivamente al contexto de violencia familiar y reduce el ámbito de la aplicación del tipo penal, lo que hace compatible con los límites del derecho penal, y contempla mayor coherencia sistemática con las demás normas especiales que la desarrolla.

En la Tabla 2, de los artículos revisados, que contribuyeron al desarrollo de la investigación, los autores construyeron y sostuvieron lo estudiado, además contextualizaron el problema de su investigación referente a las causas que generan la violencia familiar.

El marco teórico permite conocer sobre el fondo de las investigaciones desarrolladas en relación con el tema abarcado, por los autores de los artículos de revisión, sus conclusiones generan el avance y conocimiento del tema, es por ello que el investigador plantea el problema de su artículo según su nivel de estudio y las fuentes que empleará para su marco teórico así como de la complejidad del tema.

En la Tabla 3, la descripción analítica utilizada por los autores en cuanto a la metodología, se muestra una variedad de investigaciones que se desarrollaron dentro del campo socio-jurídico y social, así como diversas acciones y técnicas para recolectar, procesar y analizar la información con la población participante, denominados grupos vulnerables, entre ellos (mujeres, niños, niñas, escolares, estudiantes de pregrado, personas en condición de pobreza, comunidades locales vulnerables y parejas). La selección de los participantes para cada una de las investigaciones en muchos casos se logró a partir del contacto previo entre los investigadores y los partícipes.

Por tanto, se puede establecer que las personas participantes prestaron su consentimiento a las investigaciones, ya sean cualitativas o cuantitativas, ello dio lugar

a generar resultados anteponiendo la protección de sus derechos. La metodología utilizada en cada uno de las revisiones nos permite conocer de qué manera los autores elaboran su investigación aplicando principios relevantes en su literatura, asimismo la importancia de la comparabilidad de los métodos de investigación tiene que ver con el objeto y la eficiencia que persigue el uso de los estudios en el ámbito económico dentro de la violencia familiar.

Los diversos tipos de metodología utilizados por los autores me sirvieron para identificar las cuestiones que pueden convertirse en limitaciones para la interpretación y utilización de mi estudio. Asimismo, dentro de este marco durante las revisiones de todos estos instrumentos, lo que llamó la atención es la influencia y las recomendaciones en cada uno de sus investigaciones de diferentes ámbitos de América Latina, por ello, me permitió identificar esos elementos específicos de la perspectiva social, jurídica y proveer a nuestra legislación un estudio de interés principal para la familia.

Como sabemos el artículo 24 de la Convención sobre los derechos del niño reconoce en su nivel más alto, la salud y el desarrollo integral del niño. El Perú suscribió este convenio de 1990 y fue uno de los primeros países en ratificarlo, por lo que el delito de omisión de asistencia familiar tienen gran similitud de fondo con el artículo 122-B, ambas normas infieren básicamente en el proceso de alimentos y la economía, por cuanto se sanciona estas conductas, sin embargo, al hacer algunas precisiones respecto a las denuncias que tienen la acción penal y de ahí sancionar dicha conducta, considero que esta intervención penal brindará protección a los miembros de la familia y será la base para combatir este problema ante el fracaso de los sistemas primarios de socialización de los ciudadanos, por ello, es necesaria la creación de un marco normativo específico sobre violencia económica y/o patrimonial, orientada a garantizar

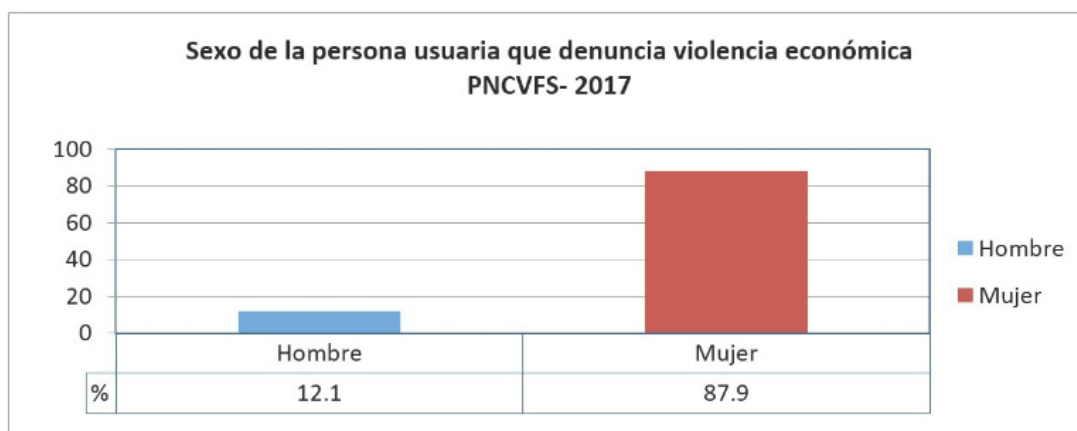
la protección de la víctima. Asimismo, la violencia económica es una de las formas menos visibles, porque solo hace referencia a la limitación de bienes y recursos económicos de un integrante del grupo familiar hacia el hogar, sin importar sus consecuencias.

El integrante del grupo familiar que sufre este tipo de violencia no podrá solventar las necesidades básicas para los niños, en su alimentación, vivienda, educación, salud, vestimenta, etc., por lo que en la actualidad a menudo se observa que este tipo de violencia se ve reflejada en la entrega de comprobantes por compras, los cuales se envían a menudo a los excónyuges, así como la negación del pago de la pensión alimenticia.

El observatorio del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, pudo evidenciar variables de respuesta múltiple que reflejan la realidad de la problemática, teniendo en cuenta que la víctima puede ser afectada por varios tipos de violencia, de diferente tipo de riesgo. Además, según la base de datos de los centros de emergencia mujer, el 2017, se registró un total de 95 mil 317 casos de violencia familiar y/o sexual a nivel, de los cuales se pudo identificar los siguientes casos relacionados con violencia económica o patrimonial:

De estos datos observamos que el 51,59 % de los casos presenta violencia económica o patrimonial y violencia psicológica; el 37,5 % de los casos presenta violencia económica o patrimonial, violencia psicológica y violencia física. Es importante señalar que existe en un 2,1 %, que presenta los cuatro tipos de violencia, siendo esta una violencia extrema, la cual debería prestarse mayor atención para el seguimiento del caso (Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, 2018). Pero de todos los casos que se atendieron en el CEM sobre violencia económica o patrimonial y otras violencias asociadas al mismo,

el 87,9 % son mujeres y el 12,1 % son hombres. (Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, 2018).



Fuente: Base de datos del PNCVFS – MIMP.

Elaborado: Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar - MIMP

Y finalmente según la Tabla 4 podemos observar que los autores concluyeron que el fenómeno de la violencia es un problema social de alcance mundial, que afecta la vida familiar de muchas personas, y en ocasiones algunas no asumen a sus parejas como violentas, siendo por ejemplo la violencia psicológica como una violencia invisible y que es altamente nociva y en la mayor parte de los casos puede pasar hasta desapercibida. De igual forma existen distintas formas o clases de discriminación causadas por las jerarquías de poder dentro de la familia en la que la mayoría son mujeres las afectadas. Asimismo existe relación entre las agresiones físicas hacia la mujer por parte del jefe del hogar y los niveles de ocupación de los miembros de la familia, el nivel de escolaridad, edades, relación de pareja, estado civil y la presencia de los hijos en el hogar.

Igualmente según la literatura recopilada observamos que los malos tratos que pueden surgir en el noviazgo pueden ser menos graves que los que se han informado a comparación de la violencia marital. Y finalmente coincidimos que las sanciones penales son necesarias para regular ciertos casos graves de violencia, sin embargo no

es suficiente, por lo que se requiere otro tipo de medidas como solucionar el tema de violencia desde la educación en la familia y la escuela, así como profundizar en la terapia psicológica y psiquiátrica en los casos que lo requiera.

### **Conclusiones**

El problema de interpretar el contexto de violencia económica dentro del grupo familiar, como un elemento normativo-jurídico de tipo penal en la Ley 30364, no debe discriminar cuando hay presencia de violencia física y psicológica, por lo que todo administrador de justicia a fin de aplicar y atender la ley en los procesos de violencia económica y/ patrimoniales debe incorporar un tipo penal especial con el fin de erradicar la violencia económica de los hogares. Dicho marco normativo, según mi criterio, debe realizar inicialmente un análisis sistemático del elemento objetivo. Por tanto, el presente estudio pretende direccionar a la divulgación de este tema, donde todavía persiste un desconocimiento social de los primordiales elementos que lo originan, sus efectos y su tratamiento, así como las disposiciones para atenuarlas. Asimismo, la utilidad del artículo es descubrir diferentes significados que permitan identificar los patrones de tipo, que se tiene que los casos de violencia física se miden mediante un certificado médico legal, pero cómo medir ese menoscabo de los recursos económicos de la violencia económica y/o patrimonial, ejercido hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar, es por ello que el presente trabajo coadyuva a resolver esta problemática social.

A partir de la literatura revisada se ha podido determinar que la relación entre agresor y la víctima en la mayoría de ocasiones es conflictiva cual se manifiesta en violencia psicológica, económica e incluso física. Estas víctimas no formalizan sus denuncias por desconocimiento de sus derechos y la falta de confianza, lo que genera



que las autoridades competentes no tengan suficiente celeridad y tolerancia en los procesos, por ello la finalidad es la de proteger a la familia de acuerdo a los principios establecidos por la legislación internacional de derechos humanos. Si bien es cierto no existe una normativa específica que trate la violencia económica y/o patrimonial, se debería configurar desde la perspectiva de las garantías de los derechos fundamentales, donde el bien jurídico protegido es la vida y la salud del entorno familiar.

### Referencias

- Agustina, J. R. (2010). *Violencia intrafamiliar*. Edisofer.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=567038>
- Cedeño, M. P. (enero de 2019). Violencia intrafamiliar: mediación condicionada al tratamiento remedial. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*, 12(4), 193-200. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- Clerico, L., & Novelli, C. (19 de Marzo de 2014). La violencia contra las mujeres en las Producciones de la Comisión y La Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Centro de Estudios Constitucionales de Chile Universidad de Talca*(1), 15-70.  
[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0718-52002014000100002&lng=es&nrm=iso](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-52002014000100002&lng=es&nrm=iso)
- Conde, S. L. (junio de 2014). La violencia y la cultura de la calle entran a la escuela : acciones y reacciones. *Sinéctica* (42), 20.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-109X2014000100002](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2014000100002)

Decreto Legislativo N.º 635: Código Penal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (25 setiembre, 2015).

[http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones\\_oficiales/img/CODIGOPENA L.pdf](http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENA L.pdf)

Fernández, J. M. (Diciembre de 2019). La Ley de Violencia Intrafamiliar, el bien jurídico protegido y el patriarcado: un estudio preliminar. *University of Toronto*, 28. [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-33992019000200492](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992019000200492)

Flores, A., & Espejel, A. (julio-agosto de 2012). Violencia patrimonial de género en la pequeña propiedad (Tlaxcala, México). *El Cotidiano* (174), 5-17. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32523137002>

Garmendia, F. (2016a). *Contribución al conocimiento de la historia de la violencia en el Perú*. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1025-55832016000100008&script=sci\\_abstract](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1025-55832016000100008&script=sci_abstract)

Garmendia, F. (2016b). La violencia en el Perú 2015. *Anales de la Facultad de Medicina*, 77(2), 1-19. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1025-55832016000200010](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-55832016000200010)

Ley 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra (6 noviembre 2015). Diario Oficial El Peruano. <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30364.pdf>

Martínez, A. (setiembre-diciembre de 2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y cultura* (46), 1-20.

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-77422016000200007](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200007)

Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. (7 de noviembre de 2018). *Violencia económica o patrimonial hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. <https://observatorioviolencia.pe/violencia-economica-o-patrimonial-hacia-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/>

Ocampo, L. E., & Amar, J. J. (2011). Violencia en pareja, las caras del fenómeno. *Salud Uninorte*, 27(1), 108-123.

Pineda, J., & Otero, L. (Abril de 2004). Género, violencia intrafamiliar e intervención pública en Colombia. *Revista de Estudios Sociales*(17), 1-17. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-885X2004000100003](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2004000100003)

Pretell, A. M. (2016). *Tutela jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y el control difuso de convencionalidad. (Tesis de Maestro en derecho penal)*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2358/1/RE\\_MAEST\\_DER\\_ALICIA.PRETELL\\_TUTELA.JURISDICCIONAL.DE.LAS.VICTIMAS.DE.VIOLENCIA\\_DATOS.PDF](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2358/1/RE_MAEST_DER_ALICIA.PRETELL_TUTELA.JURISDICCIONAL.DE.LAS.VICTIMAS.DE.VIOLENCIA_DATOS.PDF)

Rey, C. (2013). Prevalencia y tipos de maltrato en el noviazgo en adolescentes y adultos. *Terapia Psicológica*, 31(2), 12. [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0718-48082013000200001&lng=es&nrm=iso](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-48082013000200001&lng=es&nrm=iso)

Sandoval, L. E., & Otálora, M. (Julio-Diciembre de 2017). Análisis económico de la violencia doméstica en Colombia. *Civilizar Ciencias sociales y Humanas*, 17(33), 149-162.

doi:<https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/ccsh/article/view/905>

Torres, E. (2010). *El delito de omisión de asistencia familiar*. Moreno S.A.

<http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac->

[detail.pl?biblionumber=17379&query\\_desc=au%3AEDUARDO%20TORRES](http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=17379&query_desc=au%3AEDUARDO%20TORRES)

[%20GONZALES](http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=17379&query_desc=au%3AEDUARDO%20TORRES%20GONZALES)